

Drovincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Angentina



NOTA N°: 0 5 0 2 LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

29 ABR 2016



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0697/14, N° 0698/14 y N° 0699/14.

Atentamente.

DGAA kas

Marcelo S. GARCIA Subdirector General Administración Ushuala





ushuaia, 29 ABR 2014

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S Nº 27/14, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia Administración Ushuaia I.P.V.





...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Atea Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0697

DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía Administración Ushuaia I.P.V. MM.C. José Luis Del Giudice Presidente Instituto Provincial de Vivingal



Brovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 0697

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
09/03/98	MAC LEOD MARCELO FERNANDO	25.633.177	FAGÑANO 481	SECCION O MZO. 6B PLA. 32
10/02/99	RAMOA GLORIA NATALIA	27.223.512	245 VIVI. TIRA 1 DTO. A	SECCION O MZC. R PLA. R 20

29 ABR 2014

I.P.V.
A.S.
Mem

ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL

Sosa Kahna Analia Administración Ushuaia I.P.V.

M.M.O. Jose Luis Del Giudice Presidente Instituto Provincial de Vivisad?





USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO la Resolución I.P.V. № 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que medianto la misma ce aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Banio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0115/13.

Que mediante Informe IFV (AS) N° 26/14 el Área Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Regiamentaria IPV N° 138.

Que resulta nacesario dicirri el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que refinan el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto e impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Regiamentaria IPV Nº 133.

Que el Ámez A suntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Reovincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Paralliar y de Coupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, su carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contrados a partir de se múblicación.-

ARTÍCULO 2º.- Estrifecer el pierre de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del LEVA, a fin de su aprobación, y complimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reclementario UNIVES 152.-

ARTICULO 3°.- Em mer el presonte acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia Administración Ushuaia LPV





...///2

ciai del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dan copia ai Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN LEV. Nº 0 6 9 8

A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia Administración Ushuaia I.P.V. M.M.O. Jose Luis Dal Giudina Presidente Instituto Provincial de Vivier du



Orovineia de Tierra del Tuezes Anstetida e Telno del Atlántico Sur República Angentina





POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	apellido y no mb re	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
10/10/07	BERGERO CLIVIA LUCIA	13.932.871	640 VIVI.TIRA 8A 3°B	SECCION Q MZO. 5E PLA.22
04/06/13	OCAMPO LUCIA DANIELA	30.816.904	FUEGIA BASKET 685	SECCION Q MZO. 5E PLA.34
14/11/13	CARRIZO JUAN HECTOR GONZALEZ MARIA EUGENIA	32.775.602 32.807.321	640 VIVI. TIRA 4A P.B. DTO. C	SECCION Q MZO. 4B PLA. 30

29 ABR 20%

I.P.V. A.S. Mam

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analla Administración Ushuaia I.P.V.

M.M.O. José Luis Dal Gindice Presidente Instituto Provincial de Viviendo





USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO la Resolución № 0563//4, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se aprobaron los Listados de Postulantes, correspondiente a la obra "76 Viviandas – URP" de la ciudad de Ushuaia, sujetos a impugnación pública por un lapso de ciez (10) días hábiles contados a partir de su publicación y culminación de verificación de antecada las en la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 138.

Que por un error material en el Anexo III de la mencionada Resolución, donde figura el Sr. Héctor Fabián LEDESMA. DNI. Nº 25.075.891, debió figurar también su concubina, la Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. Nº 28.504.806.

Que por lo expuesto es necesario sustituir el Anexo III de la Resolución del Visto, por el Anexo I de la presente.

Que el procedimiento se encuadra en lo previsto en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R E S U E L V E :

AFTÍCULO 11.- Substituir el Anexo III de la Resolución I.P.V. Nº 0563/14, por el Anexo I de la presente, encuedrando al procediminato en el marco de la Ley provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

AFITÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ATTÍCULO 3.- Registres. Comunicas a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Beletín Oficial de la Provincia. Der capia el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo e lo establecido en si Art. 4º de la Ley Provincial Nº 2/5. Cumplido, archivar.-

resolutión et.v. Nº () \S \S

20V 20.S 20.S 200 200 200 200

ES COPIA FIEDPEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia Administración Ushuaia M.M.O. José Luis Del Giudife Presidente matitute provincial de Viviendia





anexci-resolución i.p.v. n° 0699

SITUACIONES ESPECIALES - DISCAPACIDAD (76 Viviendas)

GRUPCS FAMILIARES TIPOLOGIA I

T0	FECHADE INSCRIPCIO	TOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
·	10/09/1998	OLGA ARGENTINA ORELLANA	5.706.376
2	10/03/1999	BLANCA AZUCENA MANSILLA	2.309.707
3	04/10/2000	MARCIA EDUVINA MUÑOZ OYARZUN	18.755.902
<u>L</u> .	03/03/2009	ECTOR MARIO DURAN	13.135.802
5	03/03/2010	HECTOR FABIAN LEDESMA CLAUDIA PATRICIA MILLABANQUE	25.075.891 28.604.806
5	08/08/2011	CARCLINA ALEJANDRA ANGULO	31.976.146

GRUDO FAMILIAR TIPOLOGIA III

7	FECUALDE ENSCRUPCION	NOOTBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
:	03/03/1993	MAGGA CAROLINA FALCON	20.285.925

29 ABR 2014



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Kanna Analia Administración Ushuaia I.P.V

M.M.O. José Luis Dei Gludke Presidente Instituto Provincial de Viviende